

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época 5a.

Villahermosa, Tab., Septiembre 23 de 1972

Núm. 3132

Tesorería Municipal del Centro.
Sección de Ejecución Fiscal

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa., Tabasco.

EDICTO

Villahermosa, Tab., a 12 de Sepbre. de 1972.

En el Juicio Económico Coactivo Núm. 17/972, instruído en estas Oficinas en contra de la señora BELEM MENDEZ FOCIL, en cobro de la cantidad de: \$ 19,847.84 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M. N.), obra en autos el siguiente acuerdo: Con fundamento legal en el Artículo 31 de la Ley Económico Coactiva el Suscrito Ejecutor Fiscal del Ayuntamiento del Centro, decreta fincado el remate en tercera almoneda a favor de la Hacienda Municipal, de los bienes embargados a la señora BELEM MENDEZ FOCIL, consistentes en un predio urbano ubicado en la Calle Mayito a la altura Núm. 55 de la Colonia Mayito de esta Ciudad, con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte 50.00 M2. con propiedad del señor Rafael Sarao; al Sur 50.00 M2. con el señor Máximo Jiménez G.; al Este 50.00 M2. con el Sr. Agustín y Rafael Sarao y al Oeste 50.00 M2. con la calle Mayito; dicho remate se efectúa por la cantidad de: \$ 17,805.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Cinco Pesos 00/100 M. N.), en virtud de haber sido ofrecido en tercera almoneda. Asimismo se ordena que se publique el resultado de esta Diligencia y se fije un plazo de diez días para que la deudora ocurra ante esta Autoridad a otorgar la escritura correspondiente.

Dado en la Oficina Ejecutora a los ocho días del mes de Septiembre del año de mil novecientos setenta dos. DOY FE.

El Juez Ejecutor Fiscal Municipal.
LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ S.

3 — 2

EDICTO

La señora EGLANTINA MENDOZA Vda. DE GONZALEZ, natural y vecina de la Villa de Tapijulapa de este Municipio, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de: 99 M2. (noventa y nueve metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 9 (nueve) metros con la calle Santiago; al Sur, 9 (nueve metros) con terrenos del fundo legal; al Este, 11 (once) metros, con propiedad del C. Antonio Solís; y al Oeste, 11 (once) metros con terrenos del fundo legal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 11 de septiembre de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1a. Instancia del Tercer

Partido Judicial. Jalpa de Méndez, Tab.

Edicto

C. INDALECIO CAMPOS.

DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el Expediente Civil Núm. 57/972, relativo al Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por FRANCISCA PERERA CERINO, en su contra y en contra del C. Encargado del Reg. Púb. de la Prop. y del Com. del Primer Partido Judicial del Estado, con residencia en Villahermosa Tabasco; se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial. Jalpa de Méndez, Tabasco. Septiembre seis de mil novecientos setenta y dos”.— Por presentada la señora FRANCISCA PERERA CERINO por su propio derecho y señalando los Estrados de este Juzgado y autorizándolo para que las reciba en su nombre al Pasante en Derecho ALONSO GARCIA CAMPOS, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra del señor INDALECIO CAMPOS, de domicilio ignorado reclamando la propiedad por Prescripción Positiva de una fracción del terreno ubicado en la Ranchería “Santa Rosa” del Municipio de Nacajuca, con las superficies, medidas y colindancias que a continuación se mencionan: el cual consta de una superficie de 18-04-15.5 Hs., DIECIOCHO HECTAREAS, CUATRO AREAS Y QUINCE CENTIAREAS Y MEDIAS el cual tiene los linderos siguientes: al Norte, con la señora Manuela Campos de Campos; al Sur y Este, con el Río Perera; y al Oeste, con resto del terreno que se reserva el vendedor demandando al mismo tiempo al Registrador Público de la Propiedad del Primer Partido Judicial de Villahermosa, Tabasco, encontrándose registrado dicho predio bajo el número CIENTO SETENTA Y CINCO; afectando el predio (3065) a folios (59) Volumen (14) del Libro Mayor; manifestando el promovente que para los efectos de la identificación del predio que se menciona deberá segregarse una fracción de terreno consistente de una superficie de 5-35-54 Hs., enclava-

da dentro de los linderos siguientes: al Norte, 373.20 Mts., con Lucía Silván Jiménez; al Sur, 370.00 Mts., con José Perera; al Oeste, 50.70 Mts., con Calixto Sánchez; de por medio arroyo y 96.50 Mts. Lucía S., También de por medio un arroyo y al este, 141.24 Mts., con Francisca Frías con Fundamento en los Art. 790, 1135, 1136, 1137 y 1151 del Código Civil 121 Fracc. II y 254 del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la Vía y forma propuesta en consecuencia registrese en el Libro de Gobierno, dése el aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, córrase traslado al demandado en Villahermosa, Tabasco, con la copia del escrito que se menciona y del domicilio que se indica para que conteste la demanda en el término de nueve días apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos contenidos en la demanda. Procédase a emplazar al demandado INDALECIO CAMPOS para que conteste la demanda entablada en su contra por medio de publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en tres días, a fin de que produzca su contestación en término de treinta días contados a partir de la última publicación con el apercibimiento de Ley.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado DANIEL GAMAS AMAT, Juez Mixto, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa por Ministerio de Ley, Señorita MARIA DEL PILAR PEREZ ALAMILLA, que autoriza y da fé.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial expido el presente Edicto, a los 12 días del mes de Septiembre de 1972, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. JUD. DEL JUZGADO. P.M.L.

SRITA. MA. DEL PILAR PEREZ A.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 2o. Partido Judicial del Estado.—Frontera, Tabasco.

EDICTO

SRA. NURIS SANCHEZ GALMICHE DE JIMENEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil número 34/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Eliseo Jiménez Cruz, en contra de Nuris Sánchez Galmiche de Jiménez, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, JULIO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, 1/0.—VISTO: Por presentado el señor Eliseo Jiménez Cruz, con su demanda inicial y anexos que acompaña consistente en copia certificada del acta de matrimonio, celebrado entre el promovente y la señorita Nuris Sánchez Galmiche, así como atestado del acta de nacimiento de Víctor Hugo Jiménez Sánchez, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su cónyuge la señora Nuris Sánchez Galmiche de Jiménez, señalando el actor como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado. Con apoyo en los artículos 269-267 Fracciones VIII, IX, XI, y XIII; 291 y relativos del Código Civil vigente, 254, 255, 258 y relativos del Código Adjetivo Civil se da entrada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; tomando en consideración que la demandada Nuris Sánchez Galmiche de Jiménez es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil, emplácele por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, para que conteste la demanda, haciéndole saber que presentarse, digo, que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término de cuarenta y cinco días, quedando a su disposición la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, mando y firma el C. Lic. Rodolfo León Rivera. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.— Dos firmas ilegibles.

H. Ayuntamiento Constitucional
Tacotalpa., Tabasco.

EDICTO

El C. LORENZO LOPEZ PEREZ, mayor de edad, natural y vecino de esta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Ampliación del fundo legal de esta Villa, el cual consta de una superficie de: 300 M2. (trescientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 20 metros con la calle Circunvalación; al Sur, 20 metros con el río Muerto; al Este, 15 metros con terrenos del fundo legal; y al Oeste, 15 metros con terrenos del fundo legal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 11 de septiembre de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3 — 1

Lo que hago saber a Ud., para los efectos correspondientes por medio del presente Edicto que expido a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos Setenta y Dos en la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Secretario Judicial del Juzgado.

RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El C. NEMECIO CRUZ CRUZ, mayor de edad, natural y vecino de la Villa de Tapijulapa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un solar vacío, ubicado en terrenos del fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de 100 M2. (cien metros cuadrados), con sus medidas y colindancias siguientes: al Norte, 10 metros con propiedad del C. Wenceslao Ocaña; al Sur, 10 metros, con propiedad del C. Perfecto Solís; al Este, 10 metros con el Río Amatlán; y al Oeste, 10 metros con la calle Real, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 11 de septiembre de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El C. MARCELINO OVANDO HERNANDEZ, mayor de edad, campesino, natural y vecino de esta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno en la Ampliación del fundo legal de esta Villa, el cual consta de una superficie de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30 metros con el lote Núm. 22; al Sur, 30 metros con el lote Núm. 18; al Este, 15 metros con el lote Núm. 21; y al Oeste, 15 metros con la calle 2 de abril, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 11 de septiembre de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3 — 2

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; con fecha 10 de febrero de 1972, he Traspasado mi giro Cervecería Tipo Cabaret a la C. Natalia López Ascencio; el cual se encuentra inscripto en esa a su cargo bajo el No. PA-496 ubicado en la Ran-

chería Quintín Arauz de este Municipio, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien correspondiera sea dado de baja en el padrón y de lista a nombre de Natalia L. Ascencio, en los padrones q. existen en esa oficina a su cargo.

Paraíso, Tab., febrero 3 de 1972.

A antemano.

Salvador Mamilla Izquierdo.